

GACETA DE MADRID

Sociedad de Estudios Históricos

## DIRECCION-ADMINISTRACION:

Calle del Carmen, núm. 29, entresuelo.

Teléfono núm. 26-49



# GACETA DE MADRID

**SUMARIO****Parte oficial.****Ministerio de la Guerra:**

Reales órdenes disponiendo se devuel-

**PARTE OFICIAL****PRÉSIDENCIA DEL CONSEJO  
DE MINISTROS**

S. M. el REY D. Alfonso XIII (q. D. g.), S. M. la REINA Doña Victoria Eugenia, S. A. R. el Príncipe de Asturias e Infantes y demás personas de la Augusta Real Familia, continúan sin novedad en su importante salud.

**MINISTERIO DE LA GUERRA****REALES ORDENES**

Exmo. Sr.: Vista la instancia promovida por el soldado del segundo Regimiento de Artillería pesada Francisco Pérez Cortés, en solicitud de que le sean devueltas 1.000 pesetas de las 2.000 que ingresó como plazo para la reducción del tiempo de servicio en filas, por tener concedidos los beneficios del artículo 271 de la vigente ley de Reclutamiento,

van a los individuos que se mencionan las cantidades que se indican, las cuales ingresaron para reducir el tiempo de su servicio en filas.

Páginas 369 a 374.

**Administración Central.**

**HACIENDA.** — Dirección general de la Deuda y Clases pasivas. — Señala-

**VENTA DE EJEMPLARES:****Ministerio de la Gobernación, planta baja.****Número sucito, 0,50**

miento de pagos y entrega de valores. — Página 374.

Relación de las facturas de presentación al cobro de créditos de Ultramar en el turno preferente que han de satisfacerse por la Tesorería de este Centro. — Página 375.

**ANEXO 4º. — SUBASTAS. — ADMINISTRA-  
CIÓN PROVINCIAL. — ANUNCIOS OFI-  
CIALES.**

yeneche y termina con Francisco Soto Fontán, pertenecientes a los reemplazos que se indican, están comprendidos en el artículo 284 de la vigente ley de Reclutamiento.

S. M. el REY (q. D. g.) se ha servido disponer que de las 2.000 pesetas depositadas en la Delegación de Hacienda de la provincia de Badajoz se devuelvan 1.000, correspondientes a las cartas de pago números 628 y 722, expedidas en 19 de Septiembre de 1921 y 29 de Agosto de 1922, respectivamente, quedando satisfecho con las 1.000 restantes el total de la cuota militar que señala el artículo 268 de la referida ley; debiendo percibir la indicada suma el individuo que efectuó el depósito o la persona apoderada en forma legal, según dispone el artículo 470 del Reglamento dictado para la ejecución de la ley de Reclutamiento.

De Real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid, 17 de Enero de 1923.

**ALCALA-ZAMORA**

Señor Capitán general de la primera Región.

Exmo. Sr.: Hallándose justificado que los individuos que se expresan en la siguiente relación, que empieza con Francisco de Silva Go-

De Real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid, 22 de Enero de 1923.

**ALCALA-ZAMORA**

Señores Capitanes generales de las primera, tercera, cuarta, sexta, séptima y octava Regiones.

## Relación

NOMBRES DE LOS RECLUTAS	Reemplazos	PUNTO EN QUE FUERON ALISTADOS	
		Ayuntamiento	Provincia
Francisco de Silva Goyeneche .....	1919	Madrid .....	Madrid .....
El mismo .....	1919	Idem .....	Idem .....
El mismo .....	1919	Idem .....	Idem .....
José Sánchez Lozano .....	1920	Lillo .....	Toledo .....
El mismo .....	1920	Idem .....	Idem .....
Pedro Sánchez García .....	1919	Andújar .....	Jaén .....
El mismo .....	1919	Idem .....	Idem .....
El mismo .....	1919	Idem .....	Idem .....
Pedro García Martínez .....	1919	Valencia .....	Valencia .....
José Sauri García .....	1922	Foyos .....	Idem .....
Salvador Cervera Martínez .....	1922	Valencia .....	Idem .....
José Siurama Alabán .....	1922	Idem .....	Idem .....
Vicente Roca Lleó .....	1919	Idem .....	Idem .....
Juan Martí Alonso .....	1922	Idem .....	Idem .....
José Ortiz Machi .....	1922	Benimodo .....	Idem .....
Antonio Mira Bonet .....	1922	Valencia .....	Idem .....
Tomás Moreno Mora .....	1922	Torrente .....	Idem .....
Francisco Alemany San Vicente .....	1919	Valencia .....	Idem .....
Ricardo Alejos Piles .....	1919	Torrente .....	Idem .....
Vicente Santonja Mercader .....	1922	Valencia .....	Idem .....
Pascual Espinós Graffía .....	1922	Cuart de Poblet .....	Idem .....
Francisco Gil Estreder .....	1922	Alacuás .....	Idem .....
Eduardo Arnau Vila .....	1922	Valencia .....	Idem .....
José María Beltrán Ferrer .....	1922	Idem .....	Idem .....
Salvador Ubeda Pérez .....	1917	Játiva .....	Idem .....
Ernesto Girbés Giner .....	1922	Algemesí .....	Idem .....
Emilio Lerma Ibor .....	1918	Sollana .....	Idem .....
Santiago Vidal Isbert .....	1922	San Vicente de Sarriá .....	Barcelona .....
José Aixalá Aixalá .....	1922	Granollers .....	Lérida .....
Ramón Mesegué Bonet .....	1922	Claravalls .....	Idem .....
José Segura Ferrando .....	1922	Grañena de las Garrigas .....	Idem .....
Ramón Planes Estradés .....	1922	Borjas Blancas .....	Idem .....
Antonio Pinell Fabra .....	1919	Bellver .....	Idem .....
Vicente Mondragón Amozarra .....	1917	Eibar .....	Guipúzcoa .....
Luis Esteban Sánchez .....	1921	San Sebastián .....	Idem .....
Guillermo Rodríguez Mateo .....	1919	Hernán Pérez .....	Cáceres .....
Esteban Sáez Vega .....	1922	Contalapiedra .....	Salamanca .....
Manuel Rodríguez Rivas .....	1921	Cedeira .....	Coruña .....
Pedro Fanego Salaverri .....	1922	Mondoñedo .....	Lugo .....
Manuel Lorán Montes .....	1922	Pontevedra .....	Pontevedra .....
Justo Martínez Magorriños .....	1922	Valga .....	Idem .....
Fulgencio Martín Alfageme .....	1921	Vigo .....	Idem .....
Eugenio Fernández Montero .....	1922	La Cañiza .....	Idem .....
Francisco Soto Fontán .....	1921	Redondela .....	Idem .....

Madrid, 22 de Enero de 1923.—Alcalá-Zamora.

Excmo. Sr.: Hallándose justificado que los individuos que se expresan en la siguiente relación, que empieza con Antonio Fernández Camacho y termina con Manuel José Torró Padrón, pertenecientes a los reemplazos que se

indican, están comprendidos en el artículo 284 de la vigente ley de Reclutamiento,

S. M. el REY (q. D. g.) se ha servido disponer que se devuelvan a los interesados las cantidades que ingresaron

para reducir el tiempo de servicio en filas, según cartas de pago expedidas en las fechas, con los números y por las Delegaciones de Hacienda que en la citada relación se expresan, como igualmente la suma que debe ser re-

## que se cita

CAJA DE RECLUTA	FECHA DE LA CARTA DE PAGO			Número de la carta de pago	Delegación de Hacienda que expidió la carta de pago	SUMA que debe ser reintegrada — Pesetas
	Día	Mes	Año			
Getafe, 3.....	31	Enero .....	1919	3.614	Madrid.....	500
Idem .....	29	Septiembre .....	1920	3.655	Idem.....	250
Idem .....	1	Septiembre .....	1921	109	Idem.....	250
Toledo, 5.....	21	Septiembre .....	1920	613	Toledo.....	1.000
Idem .....	17	Agosto .....	1921	382	Idem.....	500
Linares, 16.....	28	Enero .....	1919	681	Jaén.....	500
Idem .....	4	Agosto .....	1920	139	Idem.....	250
Idem .....	26	Agosto .....	1921	695	Idem.....	250
Valencia, 35.....	15	Febrero .....	1919	1.895	Valencia.....	500
Idem .....	18	Febrero .....	1922	3.351	Idem.....	1.000
Valencia, 36.....	8	Febrero .....	1922	915	Idem.....	500
Idem .....	18	Febrero .....	1922	3.491	Idem.....	500
Valencia, 37.....	15	Febrero .....	1919	1.894	Idem.....	500
Idem .....	8	Febrero .....	1922	895	Idem.....	500
Idem .....	14	Febrero .....	1922	2.228	Idem.....	500
Idem .....	8	Febrero .....	1922	910	Idem.....	500
Idem .....	14	Febrero .....	1922	2.204	Idem.....	500
Idem .....	11	Febrero .....	1919	1.738	Idem.....	500
Idem .....	14	Febrero .....	1919	1.817	Idem.....	500
Idem .....	14	Febrero .....	1922	2.181	Idem.....	1.000
Idem .....	14	Febrero .....	1922	2.161	Idem.....	1.000
Idem .....	17	Febrero .....	1922	2.869	Idem.....	500
Idem .....	17	Febrero .....	1922	2.957	Idem.....	500
Idem .....	18	Febrero .....	1922	3.498	Idem.....	500
Játiva, 38.....	16	Enero .....	1917	840	Idem.....	500
Alcira, 39.....	10	Febrero .....	1922	1.339	Idem.....	500
Idem .....	31	Mayo .....	1918	1.356	Idem.....	125
Barcelona, 53.....	4	Febrero .....	1922	659	Barcelona.....	1.000
Lérida, 59.....	18	Enero .....	1922	387	Lérida .....	500
Idem .....	15	Febrero .....	1922	612	Idem.....	250
Idem .....	17	Enero .....	1922	363	Idem.....	500
Idem .....	6	Febrero .....	1922	274	Idem.....	1.000
Balaguer, 60.....	1	Febrero .....	1919	295	Idem.....	500
San Sebastián, 78.....	6	Febrero .....	1917	140	Guipúzcoa .....	500
Idem .....	27	Enero .....	1921	429	Idem.....	500
Cáceres, 94.....	17	Septiembre .....	1920	1.879	Cáceres .....	500
Salamanca, 90.....	17	Febrero .....	1922	642	Salamanca .....	500
Ferrol, 99.....	17	Diciembre .....	1920	548	Pontevedra .....	1.000
Mondonedo, 101.....	17	Febrero .....	1922	77	Lugo .....	500
Pontevedra, 106.....	3	Enero .....	1922	23	Pontevedra .....	1.000
La Estrada, 107.....	30	Noviembre .....	1921	109	Idem.....	500
Vigo, 108.....	4	Febrero .....	1921	131	Idem.....	500
Idem .....	6	Febrero .....	1922	190	Idem.....	1.000
Idem .....	17	Febrero .....	1921	588	Idem.....	500

integradamente, la cual percibirá el individuo que hizo el depósito o la persona autorizada en forma legal, según previene el artículo 470 del Reglamento dictado para la ejecución de la ley citada.

De Real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid, 3 de Enero de 1923.

Sefiores Capitanes generales de la primera, segunda, tercera, cuarta, quinta, sexta, séptima y octava Regiones y de Baleares y de Canarias.

ALCALA-ZAMORA

## Relación

NOMBRE DE LOS RECLUTAS	REEMPLAZOS	PUNTO EN QUE FUERON ALISTADOS	
		Ayuntamiento	Provincia
Antonio Fernández Ramacho	4922	Calzada de Calatrava	Ciudad Real
Juan Tomás López Maroto	1920	Valdepeñas	Idem.
Santiago Miranda del Río	1922	Usagre	Badajoz
Antonio Vargas Saavedra	1922	Fuente del Maestro	Idem.
Juan de Dios Pequeño Calderón	1922	Fuente Ovejuna	Córdoba
Francisco Martínez Reyes	1920	Espejo	Idem.
Domingo Cañizares López	1919	Torrecampo	Idem.
José Joaquín Gómez Torres	1922	Granada	Granada
José Martí Peirós	1921	Valencia	Valencia
Eduardo Faya Pascual	1922	Idem.	Idem.
Enrique García Martínez	1922	Idem.	Idem.
José Murcia García	1919	Idem.	Idem.
José Montañez Serena	1919	Idem.	Idem.
Salvador Olmos Villalba	1922	Item.	Idem.
Jenaro García Biosca	1921	Fuente de la Higuera	Idem.
Rafael Ferri Crespo	1921	Alcoy	Alicante
Arturo Martínez Roca	1920	Cartagena	Murcia
Antonio Berduque Massana	1922	Barcelona	Barcelona
José María Nesta Furro	1922	Idem.	Idem.
Juan Merli Pajissa	1922	Idem.	Idem.
Joaquín Basas Melich	1921	Idem.	Idem.
Juan Serena Pino	1922	Idem.	Idem.
José María Banal Bonavia	1922	Idem.	Idem.
Luis Juli Payés	1922	Item.	Idem.
Enrique Verdaguér Teresa	1922	Idem.	Idem.
Manuel Boladeres Solé	1922	Idem.	Idem.
Enrique Madolell Marqués	1922	Idem.	Idem.
Santiago Mestres Marinelo	1920	Idem.	Idem.
Ricardo Pagés Gómez	1921	Idem.	Idem.
Antonio Mapel Gavaldá	1922	Idem.	Idem.
Augusto Ferrer Rafecas	1922	Idem.	Idem.
Manuel Guell Cabré	1922	Idem.	Idem.
Manuel Lozano Suárez	1921	Idem.	Idem.
José María Serra Serra	1917	Santa Coloma de Gramanet	Idem.
Enrique Iglesias Puig	1922	Barcelona	Idem.
José Sala Bartrolí	1922	Idem.	Idem.
José Batle Franch	1922	Idem.	Idem.
Antonio Galtós Oliver	1922	Idem.	Idem.
Marcelo Almirall Font	1921	Idem.	Idem.
Alberto Lauret Pousta	1922	Idem.	Idem.
Miguel Salvatella Giralt	1921	Idem.	Idem.
Rafael Masclans Gifves	1922	Idem.	Idem.
José Masoliver Panadés	1922	Sabadell	Idem.
José María Comas Roy	1920	Arenys de Mar	Idem.
Juan Rodóucarrats	1922	Ullasteril	Idem.
José Artigas Riera	1922	Arenys de Mar	Idem.
José Pedrerol Gui	1922	Hospitalet	Idem.
Salvador Roca Roca	1922	Cervelló	Idem.
José Cortés Galofré	1922	Hospitalet	Idem.
Jaime Sardá Cusco	1922	Subirats	Idem.
José Insendé Alsina	1922	Oérdola	Idem.
Iidro Ballester Castells	1922	Villanueva y Geltrú	Idem.
Buenaventura Casas Colet	1922	Esplugas	Idem.
Vicente Manuel Roca Cascante	1919	Zaragoza	Zaragoza
Santiago Palazón Yarza	1922	Morata de Jalón	Idem.
José Azurza Mutiezábal	1919	Irún	Guipúzcoa
El mismo	19,9	Idem.	Idem.
Mario Campo Miguel	1919	Idem.	Idem.
El mismo	19,9	Idem.	Idem.
El mismo	1919	Idem.	Idem.
José Martín Carrillo y Martínez	1922	San Sebastián	Idem.
Pío Arzaz Echaveste	1919	Irún	Idem.
El mismo	919	Idem.	Idem.
El mismo	1919	Idem.	Idem.
Melchor Ruiz Fernández	1921	San Pedro del Romeral	Santander
Juan Luis Laia Mansilla	1919	Valladolid	Valadolid
Juan José Fernández Zumel	1922	Idem.	Idem.
Ramon Piñeiro Iris	1913	Padrón	Coruña
Jaimé Oliver Ferrá	1922	Sóller	Baleares
José Marrero Pérez	1922	Arucas	Canarias
Manuel José Torró Padrón	1922	Las Palmas	Idem.

## que se cita

CAJA DE RECLUTA	FECHA DE LA CARTA DE PAGO			Número de la carta de pago	Delegación de Hacienda que expidió la carta de pago	SUMA que debe ser reintegrada Pesetas
	Día	Mes	Año			
Ciudad Real, 5.	5	Enero.	1922	103	Ciudad Real . . . . .	500
Alcázar, 8.	27	Enero.	1920	716	Idem. . . . .	500
Zafra, 12.	28	Enero.	1922	733	Badajoz. . . . .	500
Idem.	5	Enero.	1922	83	Idem. . . . .	1.000
Córdoba, 25.	24	Enero.	1922	499	Córdoba. . . . .	500
Montoro, 27.	21	Septiembre.	1920	948	Idem. . . . .	500
Idem.	22	Enero.	1919	374	Idem. . . . .	1.000
Granada, 32.	18	Enero.	1922	689	Granada. . . . .	1.000
Valencia, 25.	7	Febrero.	1921	725	Valencia. . . . .	500
Valencia, 37.	10	Enero.	1922	569	Idem. . . . .	500
Idem.	26	Enero.	1922	2.336	Idem. . . . .	500
Idem.	14	Febrero.	1919	1.766	Idem. . . . .	500
Idem.	29	Enero.	1919	1.673	Idem. . . . .	1.000
Idem.	21	Enero.	1922	1.701	Idem. . . . .	1.000
Játiva, 38.		Febrero.	1921	50	Idem. . . . .	500
Alcoy, 41.	15	Febrero.	1921	1.033	Alicante. . . . .	500
Cartagena, 46.	30	Septiembre.	1920	187	Cartagena. . . . .	500
Barcelona, 51.	12	Febrero.	1922	4.857	Barcelona. . . . .	500
Idem.	10	Enero.	1922	4.36	Idem. . . . .	500
Idem.	14	Febrero.	1922	3.967	Idem. . . . .	500
Idem.	31	Enero.	1921	4.128	Idem. . . . .	500
Idem.	3	Febrero.	1922	477	Idem. . . . .	500
Idem.	25	Enero.	1922	3.585	Idem. . . . .	500
Idem.	26	Enero.	1922	3.756	Idem. . . . .	1.000
Idem.	13	Febrero.	1922	2.704	Idem. . . . .	500
Idem.	7	Febrero.	1922	1.302	Idem. . . . .	500
Idem.	14	Febrero.	1922	1.831	Idem. . . . .	500
Idem.	28	Enero.	1920	3.233	Idem. . . . .	500
Idem.	3	Febrero.	1921	445	Idem. . . . .	500
Idem.	16	Febrero.	1922	4.654	Idem. . . . .	500
Idem.	7	Febrero.	1922	1.231	Idem. . . . .	500
Idem.	30	Enero.	1922	4.397	Idem. . . . .	500
Idem.	29	Enero.	1921	3.738	Idem. . . . .	500
Idem.	31	Enero.	1917	3.230	Idem. . . . .	500
Idem.	16	Febrero.	1922	4.496	Idem. . . . .	250
Idem.	26	Enero.	1921	2.916	Idem. . . . .	500
Idem.	2	Enero.	1922	60	Idem. . . . .	500
Idem.	6	Febrero.	1922	960	Idem. . . . .	500
Idem.	4	Febrero.	1922	621	Idem. . . . .	1.000
Idem.	27	Enero.	1922	4.044	Idem. . . . .	1.000
Idem.	26	Enero.	1922	2.765	Idem. . . . .	1.000
Idem.	13	Febrero.	1922	2.621	Idem. . . . .	1.000
Tarrasa, 54.	31	Enero.	1922	4.561	Idem. . . . .	1.000
Idem.	2	Septiembre.	1920	242	Idem. . . . .	1.000
Idem.	7	Febrero.	1922	1.169	Idem. . . . .	500
Villafranca, 59.	15	Febrero.	1922	4.243	Idem. . . . .	500
Idem.	8	Febrero.	1922	1.526	Idem. . . . .	1.000
Idem.	27	Enero.	1922	4.074	Idem. . . . .	500
Idem.	15	Febrero.	1922	4.251	Idem. . . . .	500
Idem.	16	Febrero.	1922	4.675	Idem. . . . .	500
Idem.	7	Febrero.	1922	1.194	Idem. . . . .	500
Idem.	10	Febrero.	1922	2.403	Idem. . . . .	500
Zaragoza, 64.	15	Febrero.	1922	4.115	Idem. . . . .	500
Calatayud, 65.	5	Febrero.	1919	214	Zaragoza. . . . .	500
San Sebastián, 78.	19	Enero.	1922	898	Idem. . . . .	500
Idem.	13	Febrero.	1919	357	Guigúzcoa. . . . .	500
Idem.	30	Septiembre.	1920	1.470	Idem. . . . .	250
Idem.	18	Enero.	1919	168	Idem. . . . .	125
Idem.	25	Agosto.	1920	680	Idem. . . . .	62,50
Idem.	15	Septiembre.	1921	432	Idem. . . . .	62,50
Idem.	4	Febrero.	1922	150	Idem. . . . .	500
Idem.	13	Febrero.	1919	360	Idem. . . . .	250
Idem.	30	Septiembre.	1920	1.467	Idem. . . . .	125
Torrelavega, 84.	25	Agosto.	1921	552	Idem. . . . .	125
Valladolid, 86.	12	Febrero.	1921	141	Santander. . . . .	250
Idem.	13	Febrero.	1919	500	Valladolid. . . . .	500
Santiago, 77.	19	Enero.	1922	509	Idem. . . . .	500
Palma.	14	Febrero.	1913	485	Coruña. . . . .	1.000
Gran Canaria.	9	Febrero.	1922	306	Baleares. . . . .	1.000
Idem.	9	Febrero.	1922	264	Las Palmas. . . . .	1.000
	21	Enero.	1922	263	Idem. . . . .	500

Excmo. Sr.: Vista la instancia promovida por Isaac Cándido Esteban Ruiz, vecino de Aranda de Duero (Burgos), en solicitud de que le sean devueltas las 750 pesetas que ingresó por el primero y segundo plazo de su cuota militar, por haber sido declarado inútil total; y

Resultando que el interesado recluta del reemplazo de 1921, se incorporó en la fecha reglamentaria al primer Regimiento de Ferrocarriles, en el que permaneció prestando el servicio de su clase hasta fin de Febrero de 1922, que fué baja en el mismo por haber sido excluido totalmente del servicio:

Considerando que el ingreso del primer plazo de su cuota militar está verificado dentro de la época que previene el artículo 443 del Reglamento para la aplicación de la ley de Reclutamiento, o sea antes de su nueva clasificación,

S. M. el REY (q. D. g.) se ha servido resolver que se devuelvan las 250 pesetas del segundo plazo de la mencionada cuota militar, correspondientes a la carta de pago número 512, expedida por la Delegación de Hacienda de la provincia de Burgos en 17 de Septiembre de 1921, cuya suma percibirá el individuo que hizo el depósito o la persona apoderada en forma legal, según previene el artículo 470 del citado Reglamento, que es a lo único que tiene derecho, con arreglo a lo prevenido en el artículo 284 de la expresa ley de Reclutamiento.

De Real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid, 26 de Enero de 1923.

ALCALA-ZAMORA

Señor Capitán general de la sexta Región.

Excmo. Sr.: Vista la instancia que V. E. cursó a este Ministerio, promovida por Miguel Otermín Lasarte, en solicitud de que le sean devueltas las 1.000 pesetas que ingresó por su cuota militar, por haber sido excluido totalmente del servicio; y

Resultando que el interesado, recluta del reemplazo de 1920, se in-

corporó en la fecha reglamentaria al Regimiento de Infantería Constitución, número 29, en el que permaneció prestando el servicio de su clase hasta fin de Octubre de 1921, que fué baja en el mismo por haber sido excluido totalmente del servicio:

Considerando que el ingreso del primero y segundo plazo de su cuota militar está verificado dentro de la época que previene el artículo 443 del Reglamento para la aplicación de la ley de Reclutamiento, o sea antes de su nueva clasificación,

S. M. el REY (q. D. g.) se ha servido resolver que se devuelvan 250 pesetas, correspondientes al tercer plazo de la expresa cuota militar, según carta de pago número 310, expedida por la Delegación de Hacienda de Navarra en 16 de Diciembre de 1920, cuya suma percibirá el individuo que efectuó el depósito o la persona apoderada en forma legal, según dispone el artículo 470 del Reglamento citado, que es a lo único que tiene derecho, con arreglo a lo prevenido en el artículo 284 de la expresa ley de Reclutamiento.

De Real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid, 26 de Enero de 1923.

ALCALA-ZAMORA

Señor Capitán general de la sexta Región.

Excmo. Sr.: Vista la instancia promovida por Celestino García Martínez, vecino de Quernás, provincia de Oviedo, en solicitud de que le sean devueltas las 1.500 pesetas que ingresó en la Delegación de Hacienda de la provincia citada, según carta de pago número 479, expedida en 9 de Diciembre de 1922, para redimirse del servicio militar activo, como recluta del reemplazo de 1908, perteneciente a la Caja de Pravia, número 111, teniendo en cuenta que el interesado fué indultado de la penitencia de prófugo; que por el número obtenido en el sorteo le correspondió la situación de excedente de cupo, y lo prevenido en el artículo 175 de la ley de Reclutamiento de 11 de Julio de 1885, modificada por la de 21 de Agosto de 1896,

S. M. el REY (q. D. g.) se ha servido resolver que se devuelvan las 1.500 pesetas de referencia, las cuales percibirá el individuo que efectuó el depósito o la persona apoderada en forma legal, según dispone el artículo 189 del Reglamento dictado para la ejecución de dicha ley.

De Real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid, 26 de Enero de 1923.

ALCALA-ZAMORA

Señor Capitán general de la octava Región.

## ADMINISTRACION CENTRAL

### MINISTERIO DE HACIENDA

#### DIRECCION GENERAL DE LA DEUDA Y CLASES PASIVAS

##### Señalamiento de pagos para la próxima semana.

Esta Dirección general ha acordado que en los días 29 del actual, y 1, 2 y 3 de Febrero próximo, se entreguen por la Caja de la misma los valores consignados en señalamientos anteriores que no hayan sido recogidos, y además los comprendidos en las facturas siguientes:

Pago de créditos de Ultramar reconocidos por los Ministerios de Guerra, Marina y esta Dirección general a los presentadores en Madrid y por giro postal a los demás de facturas del turno preferente, con arreglo al Real decreto de 28 de Octubre de 1915, que se consignan en las relaciones que al final se insertan.

Entrega de títulos de la Deuda perpetua al 4 por 100 interior, emisión de 1919, correspondientes a las facturas de canje de los de la emisión de 1908, hasta la factura número 23.514.

Idem de los títulos de la Deuda amortizable al 5 por 100, emisión de 1920, por los de las emisiones de 1900, 1906 y 1908, hasta la factura número 6.896.

Idem de títulos de la Deuda perpetua al 4 por 100 interior, emisión de 1919, por canje de las carpetas provisionales de igual renta, y clase, hasta la factura número 1.585 de la serie C, y número 4.725 de las demás series.

Madrid, 27 de Enero de 1923.—El Director general, Arturo Forcat.

**RELACION de las facturas de créditos de Ultramar presentadas al cobro en el turno preferente que han de satisfacerse por la Tesorería de este Centro, con arreglo al Real decreto de 28 de Octubre de 1915**

NÚMERO DE LA DIRECCIÓN	DELEGACIÓN	PROVINCIA	NOMBRES Y APELLIDOS DE LOS INTERESADOS	IMPORTE PESETAS
69.371	1.781	Córdoba	D. Manuel González López	33,00
69.372	1.782	Idem	Enrique Maestre Giménez	23,75
69.373	1.783	Idem	Severiano Quintero Mora	133,00
69.374	1.784	Idem	Martín Díaz Pinazo	32,00
69.375	1.785	Idem	Juan Lara Carmona	20,00
69.376	1.786	Idem	Manuel Ciles Ramos	89,25
69.377	1.787	Idem	Felipe Roldán Roldán	82,00
69.378	1.788	Idem	Luis González Navajas	78,00
69.379	1.561	Huesca	José Tejedor Tardién	103,00
69.380	1.562	Idem	Antonio Mayada Truyenque	19,00
69.381	1.563	Idem	José Faro Reales	35,50
69.382	1.564	Idem	Pedro Latorre Torre	89,00
69.383	1.565	Idem	Urbez Escartín Falladas	41,00
69.384	1.566	Idem	Vicente Beltrán Betes	72,00
69.385	1.567	Idem	Mariano Mur Berroy	66,00
69.386	1.568	Idem	Enrique Vidal Costa	82,00
69.387	1.569	Idem	Gregorio Zoncan Jaime	93,12
69.388	1.570	Idem	Mariano Más Sampietro	62,00
69.389	1.571	Idem	Desiderio Ferrus Sorinas	102,00
69.391	1.573	Idem	Pedro Montul Mur	69,00
69.392	1.598	Oviedo	Laureano Fernández Rodríguez	15,00
69.393	2.105	Zaragoza	Nicasio Cosin Pallás	140,75
69.395	2.107	Idem	Mariano López Fragó	70,50
69.396	2.091	Teruel	Pedro Enguita Sánchez	46,75
69.397	2.092	Idem	José Verges Fernández	24,00
69.398	2.093	Idem	José Gómez Corella	15,00
69.399	2.094	Idem	Rafael Viñas Buzó	166,00
69.400	2.095	Idem	Pascual Gálvez Vicente	68,50
69.401	2.096	Idem	Francisco Andreu Morera	48,25
69.402	2.097	Idem	Francisco Rubio Blasco	23,00
69.403	2.098	Idem	José Vidal Balio	20,00
69.404	2.476	Murcia	José Navarro González	51,00
69.405	2.477	Idem	José Antonio Hurtado Rubio	120,00
69.406	961	Jáén	Antonio Casado Valenzuela	22,00
69.407	962	Idem	Rafael López Quero	87,75
69.408	1.853	Cáceres	Salustiano Gutiérrez Alcón	19,37
69.409	1.854	Idem	Cándido Macías Durán	81,00
69.410	1.855	Idem	Adriano Rodríguez Amores	91,00
69.411	1.856	Idem	Lucas Rodríguez Acosta	93,00
69.412	1.048	Cuenca	José Redondo Jeroño	76,00
69.413	715	Palencia	Mariano Vela Fernández	62,00
69.414	714	Idem	Donato Lozano Pozo	96,50
69.415	713	Idem	Valentín Herrero García	159,50
69.416	2.109	Zaragoza	Miguel Morell Vallespin	72,00
69.417	2.108	Idem	Miguel Navarro Casanova	227,00
69.419	»	Madrid	Marcos Hernández Mateo	81,00
69.420	2.099	Teruel	Salvador Casto Las Marías	89,00
69.423	1.811	Cádiz	Diego Piñero Pérez	100,00
69.424	1.812	Idem	Diego Baladés Narváez	448,75
69.425	1.813	Idem	Andrés Caraballo Olmedo	123,00
69.426	1.814	Idem	Juan Vargas Fernández	80,00
69.427	1.816	Idem	José Vila Iglesias	77,00
69.428	1.817	Idem	Manuel Montaño Buzón	137,75
69.429	1.818	Idem	José Moyano Herrera	154,75
69.430	1.819	Idem	Juan Martín Sánchez	33,75
69.431	1.820	Idem	Francisco Burgos González	150,00
69.432	1.821	Idem	Juan Brea Muñoz	84,75
69.433	1.822	Idem	Miguel Piñero Corrales	87,50
69.434	1.823	Idem	Francisco Romero Muñoz	7,00
69.435	1.824	Idem	Joaquín Padilla García	8,00
69.437	1.826	Idem	Manuel Padilla García	60,00
69.439	1.828	Idem	Antonio Cabral Morano	62,00
69.440	1.829	Idem	José Gálvez Galán	100,00
69.441	1.049	Cuenca	Ramón Barrio Solano	44,00
69.442	1.831	Cádiz	Juan Moreno Gavira	83,00
69.443	1.832	Idem	Antonio Valderrama García	30,00
69.444	1.836	Idem	Antonio Ayala Sánchez	405,75
69.445	1.903	Castellón	José Diego Benedicto	97,00

NÚMERO DE LA DIRECCIÓN	DELEGACIÓN	PROVINCIA	NOMBRES Y APELLIDOS DE LOS INTERESADOS		IMPORTE PESETAS
69.446	1.904	Castellón.....	D. Salvador Tomás Mateo.....		82,00
69.447	1.905	Idem.....	Vicente Marín Llovet .....		18,75
69.448	1.906	Idem .....	Miguel Vives Roselló .....		91,00
69.449	343	Canarias .....	Francisco Amador Rojas .....		157,50
69.450	67	Valladolid.....	Mariano de la Fuente López .....		484,00
69.452	"	Madrid.....	Austín García Piedra .....		580,25
69.453	472	Segovia .....	Pablo Gil Francés .....		104,00
69.454	470	Pontevedra .....	Manuel Sotero Barreiro .....		66,00
69.455	1.618	Huelva.....	Manuel Castellanos Salvador .....		46,87
69.456	1.619	Idem.....	Andrés Vázquez Zambrano .....		72,75
69.457	"	Madrid.....	Cándido Méndez Gutiérrez .....		103,00
69.458	1.907	Castellón .....	José Bellido Alomero .....		118,50
69.459	604	Guadalajara .....	Eloy Parra Miranda .....		6,00
69.460	2.478	Murcia.....	Sebastián Sánchez Ruiz .....		545,00
69.461	2.479	Idem .....	Juan Valero Picazo .....		54,00
69.462	1.533	Navarra .....	Saturnino Martínez Oces .....		98,00
69.463	1.534	Idem .....	Pedro Mendoza Sállas .....		291,75
69.464	1.535	Idem .....	Angel Ceballos Góñi .....		328,00
69.465	473	Segovia .....	Mariano García García .....		85,00
69.466	4.043	Valencia .....	Vicente Morayé Jorge .....		44,00
69.467	4.044	Idem.....	José Tadeo Jorge .....		116,75
69.468	4.045	Idem .....	Luis Serrano García .....		78,50
69.469	4.046	Idem .....	José Queralt Queralt .....		393,00
69.470	4.047	Idem .....	José Gálvez Minguez .....		54,00
69.471	4.048	Idem .....	Marcos Marco Marco .....		506,00
69.472	4.049	Idem .....	Juan Costa Mari .....		93,00
69.473	4.050	Idem .....	José Torremocha Ortollo .....		125,50
69.474	4.051	Idem .....	Fernando Soler Tormo .....		95,00
69.475	4.052	Idem .....	Pedro Montes Amblar .....		57,50
69.476	4.053	Idem .....	Francisco Rivera Soriano .....		60,80
69.477	4.054	Idem .....	Felipe Rosas Ortiz .....		78,00
69.478	4.055	Idem .....	Pascual Monfort Márquez .....		48,75

Madrid, 27 de Enero de 1923.—El Director general, A. Forcat.

Sucesores de Rivadeneyra (S. A.). Paseo de San Vicente, 20. Tel. J-376.